



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/08/2024.

PARTE ACTORA: JUANITA GUERRA MENA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRA.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y  
A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente que al rubro se indica, el día **DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el **ACUERDO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**SE DA CUENTA** a la Magistrada Presidenta con el escrito inicial de demanda y sus anexos<sup>2</sup>, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos<sup>3</sup>, a las **once horas con treinta y cinco minutos y doce segundos** del día **diecinueve de enero**, el cual contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por la ciudadana **Juanita Guerra Mena**, por su propio derecho, en su carácter de Diputada Federal electa por elección consecutiva por el distrito 3 con cabecera en Cuautla, Morelos, por el que impugna el **"Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual determina lo conducente respecto a la solicitud de medidas cautelares, dentro del expediente IMPEPAC/CEEICEPQ/PES/O41/2023, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro."** (sic).



Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos<sup>4</sup> y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos<sup>5</sup>, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JDC/08/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

**SEGUNDO.** **Hágase** del conocimiento público el presente juicio a través de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de **cuarenta y ocho horas**, para que, a partir de su fijación los **terceros interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 345 del Código Electoral.

**TERCERO.** **Túrnese** el expediente referido a la **Dra. Ixel Mendoza Aragón, Magistrada Presidenta y Titular de la Ponencia Tres**, atendiendo al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> Constantes en su totalidad de treinta y nueve fojas útiles, con dos juegos de copias de traslado.

<sup>3</sup> En adelante, Tribunal Electoral / órgano jurisdiccional.

<sup>4</sup> En adelante, Código Electoral.

<sup>5</sup> En adelante, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/08/2024.

para su substanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 100, fracción II, del Reglamento Interior.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior, así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaría General que, autoriza y **Da Fe.**"

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA Diecinueve DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE.**

**Adilene Esbeydy Mendoza Camargo**  
Notificadora adscrita a la Secretaría General  
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS